



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
Consejo de Facultad de Ciencias
Sede Bogotá

RESOLUCIÓN N° 683

(Acta 22 del 22 de octubre de 2020)

“Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Posgrado de la Facultad de Ciencias”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de sus funciones delegadas en la
Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

CONSIDERANDO :

QUE el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

QUE 1. FÉLIX SANTIAGO MONCADA ARIAS con DNI 1019037142 del programa de Doctorado en Ciencias Química, a través del Comité Asesor de Posgrado en Ciencias Química, solicitó al Consejo de Facultad aval para que el estudiante lleve a cabo movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación en la Université Paris Saclay, Orsay, Francia, a partir del 23 de noviembre de 2020 hasta al 31 de enero de 2021.

QUE el Comité Asesor de Posgrado en Ciencias Química, en su sesión del 15 de octubre de 2020, Acta No.35, recomendó otorgar aval para que el estudiante FÉLIX SANTIAGO MONCADA ARIAS lleve a cabo estancia de investigación en la Université Paris Saclay, Orsay, Francia.

QUE 2. El Consejo de Facultad en Sesión del 13 de febrero de 2020 – Acta No. 03, mediante Resolución 0117 del 10 de marzo de 2020, avalo movilidad académica saliente al estudiante FREDY GIOVANY ORTIZ CALDERON con DNI 1117512353, del programa de Doctorado en Ciencias Química, en la modalidad de Cotutela en la Universidad de Burdeos (Francia), del 25 de abril de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.

QUE FREDY GIOVANY ORTIZ CALDERON con DNI 1117512353, del programa de Doctorado en Ciencias Química, a través del Comité Asesor de posgrado en Ciencias Química, solicitó al Consejo de Facultad aval para modificar las fechas de movilidad académica saliente en la modalidad de Cotutela en la Universidad de Burdeos (Francia), del 18 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

QUE el Comité Asesor de posgrado en Ciencias Química, en su sesión del 15 de octubre de 2020, Acta No.35, recomendó otorgar aval para que el estudiante FREDY GIOVANY ORTIZ CALDERON, modifique las fechas de su movilidad académica saliente, en la Universidad de Burdeos (Francia).

QUE el Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 22 de octubre de 2020 Acta No. 22, luego de estudiar las solicitudes,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AVALAR movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de investigación, en la Université Paris Saclay, Orsay, Francia al estudiante FÉLIX SANTIAGO MONCADA ARIAS con DNI 1019037142 del programa Doctorado en Ciencias Química.

Parágrafo 1. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2020, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

ARTÍCULO 2. AVALAR movilidad académica saliente en la modalidad de Cotutela en la Universidad de Burdeos Francia, al estudiante FREDY GIOVANY ORTIZ CALDERON con DNI 1117512353 del programa Doctorado en Ciencias Química.

Parágrafo 1. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el primer y segundo periodo académico de 2021, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

ARTÍCULO 3. El aval que se mencionan en el artículo 1 y 2 de la presente resolución, quedara sujeto a los lineamientos institucionales referentes al COVID-19 Lo anterior, según lo determinado por la Rectoría (comunicado 16), Vicerrectoría de Sede, Consejo de Facultad de Ciencias y en el Comunicado 01 con fecha 13 de marzo de 2020 de Decanatura de Facultad de Ciencias en su literal 2,3 y 4, sobre las movilizaciones salientes durante la emergencia sanitaria, y a las medidas de salubridad que emita la Universidad de Quindío, con respecto a la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR la presente decisión a los estudiantes haciéndoles saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.

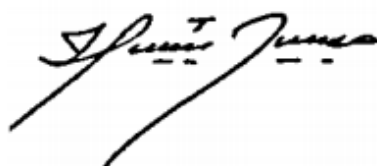
ARTÍCULO 5. ENVIAR copia a la Dirección de Área Curricular de Química y a la Secretaria de Facultad de Ciencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).



GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS
EL PRESIDENTE



HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA
EL SECRETARIO

Proyectado: Yury Arias
Revisión y visto bueno:
Prof. Luis Hernán Ochoa
Vicedecano Académico